

**RUAIP98-2019**

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **NOVENTA Y OCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

\_\_\_\_\_ quien solicita: 1) Copias de actas de Junta Directiva de las Federaciones de Natación, Triatlón, Tiro Deportivo y Tenis de Campo del 1 de enero al 30 de agosto del 2019.

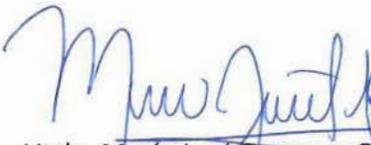
**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a las federaciones respectivas.
3. El día siete de octubre se envía resolución donde se entregaba las actas de la Federación Salvadoreña de Triatlón y actas de enero a marzo 2019 de la Federación Salvadoreña de Tenis de campo así como se establecía prórroga para la Federación Salvadoreña de Natación, Tiro deportivo y Tenis de campo con relación a las actas faltantes de abril a agosto, por lo que responden a este requerimiento en esta fecha, plazo final de la prórroga concedida.
4. En ese sentido, la Federación Salvadoreña de Tenis este día ha enviado una nota respondiendo por la no entrega de las actas faltantes en esta fecha. Así mismo la Federación Salvadoreña de Natación ha enviado las actas correspondientes de enero a junio 2019.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Natación, Tiro deportivo y Tenis de campo, con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



  
Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.